



SUBDEPTO. CONTROL DEL SEGURO
AQS/MVM/mvm



RESOLUCION EXENTA 8D/N° 00008

MAT: Modifica Resolución Exenta 8D/N° 1473 de fecha 09 de julio de 2012 en el sentido que indica./

TEMUCO 03 ENE. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta 8D/N° 1473 de 09/07/2012, que instruía a Clínica Alemana de Temuco S.A. efectuar el cobro de las prestaciones de salud otorgadas el 06 de mayo de 2012 a nuestro asegurado Cristóbal Rodríguez Araneda, al Servicio de Salud Araucanía Sur, en consideración a su calificación previsional FONASA tramo A.

2. Que el asegurado Cristóbal Rodríguez Araneda, al momento de las atenciones, era beneficiario del FONASA en tramo A, por lo que no tenía derecho a la adquisición de bonos de atención por la Modalidad de Libre Elección.

3. Que el mecanismo de pago contemplado para estos casos, es el envío de la factura por los gastos del asegurado, directamente al Servicio de Salud Araucanía Sur.

4. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias.

RESUELVO:

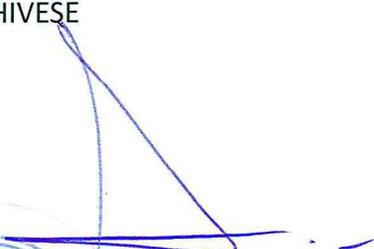
1. Modifica el punto 2 de los resuelvo de la Resolución exenta 8D/N° 1473 de 09/07/2012, por cuanto debiera decir: "El prestador Clínica Alemana de Temuco S.A., RUT 96.606.750-0, deberá hacer llegar al Servicio de Salud Araucanía



Sur, la factura por los gastos incurridos en la atención de emergencia del Sr. Cristóbal Rodríguez Araneda, , en la fecha señalada en el considerando 1.

2. En todo lo demás, se mantiene para todos los efectos lo señalado en la Resolución Exenta 8D/N° 1473 de fecha 09 de julio de 2012.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Distribución :

- * Clínica Alemana de Temuco S. A.
- * Servicio de Salud Araucanía Sur
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)